**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.**

1.- La designación del Juez, ante quien propongo la presente demanda queda hecha.

2. **MIS NOMBRES Y MAS GENERALES DE LEY.**

**MIGDALIA LEONORA DEL JESUS ULLAURI ZAMBRANO**, ecuatoriana, portadora de cédula de identidad No. 1708414089, de estado civil soltera, de 57 años, de ocupación empleada privada, con correo migdalialeonora1509@gmail.com, domiciliada en la calle Arroyo Robeli s/n y Peralta, coop. 29 de diciembre, del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, comparezco junto a mi abogado patrocinador Dr. Gabriel Mena Bermeo, profesional a quien autorizo suscriba cuantos escritos fueran necesarios en la presente causa, notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 382, del Palacio de Justicia, en el correo electrónico [gmmenabermeo@hotmail.com](mailto:gmmenabermeo@hotmail.com), y casilla electrónica No. 1710150937. Proponiendo ante usted señor Juez, la siguiente demanda.

3.- **NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE**

El número de Registro Único de Contribuyente para este tipo de juicios no es necesario.

4.- **LOS NOMBRES COMPLETOS Y LA DESIGNACION DEL LUGAR EN QUE DEBE CITARSE AL DEMANDADO.**

El demandado responde a los nombres de ARTURO CHARPANTIER PERALTA, único nombre que tiene, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706437561, de quien desconozco su correo electrónico, al demandado, se le citará, por sus propios derechos en su domicilio que lo mantiene en la vía Quevedo Km 2, casa No. 1219. Adjunto fotografía de la vivienda y croquis en Google.

**5.- NARRACION DE LOS HECHOS.** -Los hechos debidamente detallados y pormenorizados los paso a señalarlos y a enumerarlos:

5.1.- **MIGDALIA LEONORA DEL JESUS ULLAURI ZAMBRANO** es legítima portadora y beneficiaria del cheque girado a su favor por el señor ARTURO CHARPANTIER PERALTA,Cheque NúmeroNo. 000617, banco de Machala, cuenta corriente No. 144000575-2**,** girado en esta ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas el día 12 abril del 2016, por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3.000 U.S.D.), billete de bancario que constan a nombre de ARTURO CHARPANTIER PERALTA quien es el demandado.

5.2.- La mencionada deuda detallada en el numeral 5.1. anterior, es producto de crédito bancario a mi tarjeta de crédito No, 5422582000500245, conforme lo demuestro con la copia del Vaucher, en vista de tener una relación de amistad con el demandado el 8 de enero del 2016, me solicito como un favor especial, que utilice mi tarjeta para pedir al banco del pacifico un avance en la suma de tres mil dólares y que los cancelaría en 90 días, para lo cual me entrego el chequeNo. 000617, del banco de Machala, cuenta corriente No. 144000575-2, con fecha, 12 de abril del 2016, para que proceda al cobro y cubra la deuda obtenida en el banco del pacifico de mi tarjeta de crédito, pero más resulta que el día en referencia de cobro del billete bancario antes referido, me solicito que no lo deposite y que me pagaría en efectivo, promesa que jamás lo cumplió hasta la presente fecha.

5.3.- El cheque arriba detallado y descrito en el numeral 5.1, nunca fue presentado a su cobro en la ventanilla en vista que a la fecha de cobro del cheque bancario en referencia me solicito el demandado que no lo deposite que me pagaría en efectivo al inicio venia recibiendo falsos ofrecimientos de pago y a la presente fecha este ciudadano me evade ocultándose, para no pagarme el valor entregado.

Deuda determinada de dinero, líquida, exigible y de plazo vencido, que asciende a la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 3.000 U.S.D.).

5.4.- Por lo expuesto he decidido Señor Juez, iniciar la vía judicial, para poder cobrar los valores que viene manteniendo el señor ARTURO CHARPANTIER PERALTA con mi persona, en vista que no he obtenido ningún beneficio económico de los dineros antes entregados, razón por la cual, concurro ante usted Señor Juez, para hacer valer los derechos que me asisten, para que me sean cancelados, el valor constante en el documento bancario detallado en el numeral 5.1. que asciende a la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 3.000 U.S.D.).

5.5.- Reconoceré pagos parciales de probarlo el demandado.

**6.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento mi demanda en lo dispuesto en el Art.1572 del Código Civil vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Art.289 del Código Orgánico General de Procesos.

**7.- ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA:**

Para la efectiva demostración de los fundamentos de hecho y de derecho en los cuales versa la presente demanda, anuncio las siguientes pruebas, las mismas que se tomarán en cuenta en la audiencia del juicio y a favor de mi Mandante.

**7.1.- PRUEBA DOCUMENTAL:**

7.1.1- Presento el original del cheque Número No. 000617, banco de Machala, cuenta corriente No. 144000575-2**,** girado por parte del demandado ARTURO CHARPANTIER PERALTA, a favor de mi persona, por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3.000 U.S.)

7.1.2.- Duplicado del váucher de la tarjeta de crédito No, 5422582000500245, del banco del pacifico, de mi tarjeta de crédito de fecha 8 de enero del 2016.

**7.2.- PRUEBA TESTIMONIAL:**

7.2.1.- Se recepte la declaración testimonial del señor LENIN GEOVANNY ULLAURI ZAMBRANO, portador de la cédula de ciudadanía No.1303919771, domiciliado en la Urb. Ojeda, calle Arroyo Robely s/n y Peralta, parroquia Rio Verde, del cantón Santo Domingo, Provincia de los Tsachilas, quien testificará que conoce al señor ARTURO CHARPANTIER PERALTA, y que mantenía una relación de amistad con la compareciente, como además vio que le entregue la suma de tres mil dólares el 8 de enero del 2016, en la cual me entrego el cheque Número No. 000617, banco de Machala, cuenta corriente No. 144000575-2, por la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 3.000 U.S.D.). y que a pesar de los múltiples requerimientos de cobro no le ha cancelado. Testigo a quien se le notificará en el Casillero Judicial No. 382 de esta ciudad de Santo Domingo y en el correo electrónico [daniale.u29@gmail.com](mailto:daniale.u29@gmail.com) a fin de que comparezca a la Audiencia respectiva en el día y hora que usted oportunamente indicará.

7.2.2.- Se recepte la declaración testimonial de la señora BENALCAZAR CEVALLOS LOURDES ROSARIO, portador de la cédula de ciudadanía No.1707690317, domiciliado en la Urb. Ojeda, calle Arroyo Robely s/n y Peralta, parroquia Rio Verde, del cantón Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, quien testificará que conoce al señor ARTURO CHARPANTIER PERALTA, y que mantenía una relación de amistad con la compareciente, como además vio que le entregue la suma de tres mil dólares el 8 de enero del 2016, en la cual me entrego el cheque Número No. 000617, banco de Machala, cuenta corriente No. 144000575-2, por la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 3.000 U.S.D.). y que a pesar de los múltiples requerimientos de cobro no le ha cancelado. Testigo a quien se le notificará en el Casillero Judicial No. 382 de esta ciudad de Santo Domingo y en el correo electrónico [gmmenabrmeo@hotmail.com](mailto:gmmenabrmeo@hotmail.com) a fin de que comparezca a la Audiencia respectiva en el día y hora que usted oportunamente indicará.

7.2.3.- Se recepte la declaración testimonial de la señora MAYRA JANETH JURADO DIAZ, portador de la cédula de ciudadanía No.1720953189, domiciliado en la Coop. 29 de diciembre, casa 301, calle Ibarra y Peralta, parroquia Rio Verde, del cantón Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, quien testificará que conoce al señor ARTURO CHARPANTIER PERALTA, y que mantenía una relación de amistad con la compareciente, como además vio que le entregue la suma de tres mil dólares el 8 de enero del 2016, en la cual me entrego el cheque Número No. 000617, banco de Machala, cuenta corriente No. 144000575-2, por la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 3.000 U.S.D.). y que a pesar de los múltiples requerimientos de cobro no le ha cancelado. Testigo a quien se le notificará en el Casillero Judicial No. 382 de esta ciudad de Santo Domingo y en el correo electrónico [mayrajurado0584gmail.com](mailto:gmmenabrmeo@hotmail.com) a fin de que comparezca a la Audiencia respectiva en el día y hora que usted oportunamente indicará.

7.2.4.- Que el día de la audiencia se le tome la declaración de parte del demandado ARTURO CHARPANTIER PERALTA, quien declarará en forma personal y no por interpuesta persona, conforme al interrogatorio de preguntas que las realizaré el día de la audiencia

7.3.- Que el día de la audiencia el demandado ARTURO CHARPANTIER PERALTA, previo juramento de ley, reconozca la firma y rúbrica puestas en el cheque descrito en el numeral 5.1. de esta demanda y objeto de la misma, billete de banco que se lo pondrá a la vista.

**8.- SOLICITUD DE ACCESO JUDICIAL A LA PRUEBA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA SI ES EL CASO**.- De conformidad con el Art. 18 numeral 2 de la Constitución de la Republica en concordancia con el Art. 159 del Código Orgánico General de Procesos debido a que se necesita orden judicial emitida por autoridad competente, pido que se digne emitir atento oficio a las siguientes entidades :

8.1.- Que se digne OFICIAR al BANCO MACHALA, a fin de que confiera la siguiente información:

8.1.1.- Los MOVIMIENTOS BANCARIOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 144000575-2, perteneciente al señor ARTURO CHARPANTIER PERALTA.

8.1.2.- Si la CUENTA CORRIENTE No. 144000575-2, perteneciente al señor ARTURO CHARPANTIER PERALTA, se encuentra en estado activa o cerrada y en caso de estar cerrada, se indicará el día, mes y año de cierre de dicha cuenta bancaria.

8.1.3.- Que a la fecha 12 de abril del 2016, qué cantidad de dinero disponible tenía en la CUENTA CORRIENTE No. 144000575-2, el señor ARTURO CHARPANTIER PERALTA.

**9.- PRETENSION CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.**

La pretensión clara y precisa, es el pago inmediato de la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 3.000 U.S.D.), valores adeudados por el demandado ARTURO CHARPANTIER PERALTA, a la compareciente, deuda determinada de dinero, líquida, exigible y de plazo vencido, más el pago del máximo interés convencional y de mora legalmente permitido, además reclamo el pago de las costas y honorarios profesionales que usted los regulará.

**10.- CUANTIA.**

Con fundamento en el numeral 1 del Art. 144 del Código Orgánico General de Procesos, me permito indicar que la CUANTIA la fijo en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4.000,ooU.S.D.)

**11.- ESPECIFICACION DE PROCEDIMIENTO.**

El Procedimiento que debe darse a la presente causa es el ORDINARIO, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 289, 291 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.

12.- Adjunto a la presente los siguientes documentos:

12.1.- Copia de mi cédula de ciudadanía y papeleta de votación.

12.3.- Copia fotostática a color de la credencial profesional de mi abogado patrocinador.

13.- NOTIFICACIONES que me correspondan las recibiré en el CASILLERO JUDICIAL No. 382 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Santo Domingo y en el correo electrónico [**gmmenabermeo@hotmail.com**](mailto:gmmenabermeo@hotmail.com) y casilla electrónica 1710150937.

 Por ser legal y justo mi pedido, sírvase proveer conforme a derecho.

Firmo con mi abogado patrocinador.

**Dr. Gabriel Mena Bermeo.  Migdalia Ullauri Zambrano**

**MAT.No. 6328 C.A.P.  C.C.**